

CONVENIO N° 376

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 30 de enero 2017, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N 8-R VIVANCO**, RUT N° **65.683.880-9** representada por don **HARDY ALEXIS VERGARA SOTO**, Run N° **14.037.706-6**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N 8-R VIVANCO** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar semana aniversario del sector, a realizase los días **10 y 11 de febrero de 2017**, donde contempla cancelación honorarios artistas que participaran en el show, adquisición de medallas y diplomas para los competidores del cuadrangular de fútbol y el torneo de rayuela inserto dentro de las actividades de festividad; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

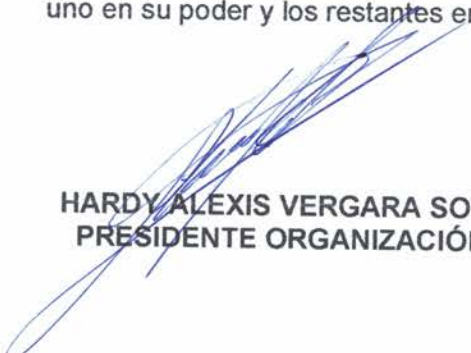
Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **31 de marzo del 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo con **comprobante firmado por los ganadores de las competencias de fútbol y torneo de rayuela**; el cual debe especificar nombre, número de cedula de identidad del representante y el lugar obtenido en la competencia.

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula tercera del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **JUNTA DE VECINOS N 8-R VIVANCO** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



HARDY ALEXIS VERGARA SOTO
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE LOCAL (S)